

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Aguntam. En la Villa de Zecala a prim. de Sept. de mil ochoc. once; los Il. Consejo Jur. y Regim. de ella con los Diputados y Sindios Pereneros de su Comun, en vista del oficio recivido de la Jur. de la Villa de Monovar p. del dia de ayer, acordó se le comestase ala Villa de Monobar q. conforme alo prebenido en el Reglam. de diez y ochos de Marzo de este año p. gobierno de Provin. debio dirigirse la Villa de Monobar a su Carceza de Partido p. que hiciera la distraccion entre todos los Pueblos de su comprehension, y si estos no fueren bastantes a su manemim. pedir auxilio alas demas cabezas de partido, con lo dema q. parec. conducente exponiendole lo grabado que se hallan los Pueblos de esta Prov. Y lo firmaron los Il. concurrentes de q. Certifico.

Sanza

Mamon de Moncada
Ortuño

Juan. Azorin
Mani

Palacio
Gomez
Hanez

Carrillo
Lomanga
Carpenera

Fui presente
Daxh. C. Munoz
Ortuño

